

Quinta.-Las solicitudes y documentación requeridas deberán ser recibidas directamente o por vía postal en la dependencia del Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, con sede en avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid (España), en un plazo no superior a treinta días naturales después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En la documentación presentada se hará constar «X convocatoria de ayudas para tesis doctorales del Gabinete Técnico de la AECI».

Sexta.-El Jurado calificador, encargado de elaborar la propuesta de adjudicación de tesis doctorales, objeto de la presente convocatoria, estará constituido por el Director del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o persona en quien él delegue, que lo presidirá, y por tres personas nombradas por las instituciones convocantes.

Séptima.-El Jurado calificador emitirá y hará público su fallo de forma inapelable, treinta días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de la solicitud.

Octava.-Los adjudicatarios de las ayudas se comprometen a:

- Presentar la tesis dentro de los dos años de vigencia de la ayuda.
- Presentar informes semestrales del propio investigador, así como del Director de la tesis, sobre el estado de realización de la misma y confirmatorios de su avance en los términos exigidos a la División de Investigación sobre Desarrollo del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- De común acuerdo entre los becarios seleccionados y la División de Investigación sobre Desarrollo de la AECI, la realización de algunas de las tesis doctorales implicarán el desarrollo del trabajo por parte de los investigadores en un Centro de investigación de Madrid, designado por la AECI a estos efectos.
- Entregar un ejemplar de la tesis, con la calificación obtenida, en la División de Investigación sobre Desarrollo del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por esta División de Investigación sobre Desarrollo, pudiendo dicha revocación implicar la interrupción de la ayuda o el reintegro de las cantidades abonadas a lo que vendrán obligados a sus perceptores, en virtud de la aceptación de las presentes bases.

Novena.-La tesis, así como los derechos de publicación, quedarán en propiedad de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Décima.-El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado, y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Fernando M. Valenzuela Marzo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24340 *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de julio de 1990 sobre resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos económicos regionales correspondientes a 104 expedientes.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1990, páginas 25593 a 25597, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, en la Zona Industrializada en Declive de El Ferrol, en el expediente C/0064/130, figura como titular del mismo «Lagasa, Sociedad Anónima», y debe figurar: «Lácteos de Galicia, Sociedad Anónima».

En el expediente C/0095/130, figura como titular del mismo: «Sociedad Agropecuaria del Norte de La Coruña», y debe figurar: «Sociedad Cooperativa Agropecuaria del Norte de La Coruña, Sociedad Anónima».

En el expediente C/0099/130, figura como titular del mismo: «Equipo de Seguridad», y debe figurar: «Equipos de Seguridad, Sociedad Anónima».

En el anexo II, en la Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana, en la provincia de Valencia, figura como número del expediente cuya titularidad corresponde a «Peñasol, Sociedad Anónima», el V/0032/P12, y debe figurar el V/0003/P12.

24341 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1990 sobre delegación de competencias del Ministro en el Secretario de Estado de Economía en imposición de sanciones en materia de planes y fondos de pensiones.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Orden de 24 de septiembre de 1990 sobre delegación de competencias del Ministro en el Secretario de Estado de Economía en imposición de sanciones en materia de Planes y Fondos de Pensiones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, del día 4 de octubre de 1990, página 29037, es necesaria la publicación de la correspondiente corrección de errores:

Donde dice: «Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz», debe decir: «Madrid, 24 de septiembre de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía e Ilmo. Sr. Director general de Seguros.»

24342 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se adjudican becas Hacienda Pública/Fulbright en los Estados Unidos de América para el curso 1991-1992.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocaron hasta un máximo de diez becas en los Estados Unidos de América (becas Hacienda Pública/Fulbright) para el curso académico 1991-1992, y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar las mencionadas becas a los siete funcionarios que figuran relacionados por orden alfabético en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Secretario de Estado, José Borrell Fontelles.

ANEXO

Gómez Acebo y Díez del Solar, Ricardo José.
Grau Navarro, José Antonio.
Hombrados Larriba, Clara.
Lanza Suárez, Pablo.
Peláez Rodríguez, Esther.
Tomé Muguza, Baudilio.
Verger Casanovas, Virginia.

24343 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Comercio, Presidencia del Patronato de la Fundación Centro de Estudios Comerciales, por la que se convocan becas para el ejercicio 1991 dentro del Convenio CECO-Universidad de Harvard.*

Con el propósito de formar especialistas españoles jóvenes para los sectores público y privado, en el campo de la economía y el área comercial, y de estrechar los lazos de relación entre España y los Estados Unidos de América, la Fundación Centro de Estudios Comerciales (CECO) en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), anuncia la convocatoria de un máximo de tres becas para españoles que quieran ampliar estudios en la «John F. Kennedy School of Government» (Kennedy School), de la Universidad de Harvard, Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos.

Convocatoria curso académico 1991-92

La convocatoria se abre el 3 de octubre de 1990 para cerrarse el 15 de noviembre de 1990. Este plazo es a todos los efectos, tanto para pedir información, como para la entrega de solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria requerida en las condiciones básicas que se detallan a continuación.

Condiciones básicas

1. Académicas: Los solicitantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente, expedido por una Universidad española en el momento de cerrarse la convocatoria, y tener excelente expediente académico. Los estudios realizados en el extranjero deberán haber sido convalidados en España.

2. Estudios/experiencia profesional: Podrán optar a las becas aquellas personas cuya formación universitaria y/o experiencia profesional demuestren un claro interés en las áreas de la economía, el comercio y en otras cubiertas por las actividades formativas de la Fundación CECO. Tendrán preferencia los solicitantes que hayan tenido experiencia profesional previa, bien en el sector público o en el privado, así como aquellos solicitantes que hayan cursado con aprovechamiento alguno de los cursos impartidos por CECO.

3. Nacionalidad: Española.

4. Dominio del idioma inglés: Excelente en el momento de formalizar la solicitud.

5. Duplicidad de financiación: Los becarios no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda económica por el mismo concepto.

6. Regreso a España: Los becarios se comprometerán a regresar a España una vez finalizada su estancia autorizada en los Estados Unidos.

Documentación

1. Impreso de solicitud: Las solicitudes, cuyos impresos serán facilitados por la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (paseo del Prado, 28, quinta planta, 28014 Madrid, teléfono 420 22 70), así como en la Función CECO (calle Serrano, 208, 28002 Madrid, teléfono 563 18 15), deberán cumplimentarse a máquina y devolverse a la Comisión Fulbright antes del jueves 15 de noviembre de 1990, a las catorce horas, por correo o entregándolas en mano.

2. Documentación complementaria: La documentación que se señala a continuación deberá presentarse por triplicado, salvo en el caso de los epígrafes b) y f) en los que esta cifra ya está señalada.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Tres fotografías recientes e iguales, tamaño carné.
- Certificado que acredite la condición de funcionarios, en su caso.
- Certificado académico completo de estudios superiores y de su traducción al inglés, desde el encabezamiento hasta las firmas finales (no es necesario que sea legalizada).
- Original o copia compulsada del título, así como la traducción al inglés (desde el encabezamiento hasta las firmas finales) del mismo. En su defecto, deberá presentarse una copia compulsada del resguardo de petición del título y la correspondiente traducción completa al inglés.
- Tres cartas de referencia en impresos facilitados por la Comisión Fulbright y cumplimentados de acuerdo con las instrucciones que rezan en los mismos. Los firmantes de estas cargas, bien sean Profesores Universitarios o personas elegidas por la relación académica o profesional con el solicitante, deberán enviarlas directamente a la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América.
- Memoria en castellano e inglés (máximo dos folios), exponiendo las razones que le motivan a seleccionar: 1) el «Master's Degree in Public Administration» de un año (Mid-Career MPA), y 2) el status (Special Student), especificando lo que el programa de su elección puede aportar en su desarrollo personal y profesional. Se ruega sea lo más conciso posible en su exposición.
- Curriculum vitae en castellano e inglés.
- Original de los resultados de los exámenes exigidos por la «Kennedy School»: «TOEFL» y «GRE» (si fuese necesario, el «GMAT» podría sustituir al «GRE»). En el caso de no haberlos realizado, los solicitantes deberán atenderse a pasar los exámenes «TOEFL» y «GMAT» en fecha no posterior a enero de 1991 y el examen «GRE» en fecha no posterior a febrero de 1991.

Obtención del título

1. Los candidatos con menos de cinco años de experiencia profesional puedan participar en un programa de un año de duración, como «special student», que no permite la obtención del título de «Master's Degree in Public Administration».

2. El candidato con un mínimo de cinco años de experiencia profesional puede obtener el «Master's» anteriormente indicado, si lo desea, haciendo un curso de un año.

Los becarios españoles disfrutarán de todos los derechos y beneficios ofrecidos por la «Kennedy School». Como parte de estos beneficios podrán matricularse en cursos que se impartan en otras facultades de la Universidad de Harvard, en el «Massachusetts Institute of Technology» (MIT), y en la «Fletcher School of Diplomacy» de la Universidad de Tufts. Adicionalmente, se ofrecerá una serie de actividades dirigidas específicamente a temas de relevancia para los becarios españoles.

Proceso de selección

1. Pruebas de aptitud: Se efectuarán dos pruebas de carácter eliminatorio por el siguiente orden:

- Inglés: Prueba de inglés oral y escrita. Los solicitantes que en el momento de la selección no aporten el resultado del examen «TOEFL», deberán superar obligatoriamente una prueba de inglés previa a la entrevista personal. Esta prueba no será necesaria si el solicitante aporta

una copia oficial del examen «TOEFL» con una puntuación mínima de 600 puntos (validez dos años).

b) Entrevista con el Comité de Selección: El solicitante ha de mantener una entrevista con un Comité de Selección en la que demostrará su preparación académica y profesional, madurez e interés, seriedad y proyección futura de su proyecto de estudios en la «Kennedy School» de la Universidad de Harvard. Se formarán los Comités de Selección necesarios en función del número de solicitantes preseleccionados. Estos Comités los formarán Profesores y especialistas españoles y representantes de CECO, la «Kennedy School» y la Comisión Fulbright.

2. Nombramiento de candidatos: Una vez superadas las pruebas de aptitud se formará un Tribunal, compuesto por representantes de CECO, de la «Kennedy School» y de la Comisión Fulbright, que estudiará los resultados obtenidos por los solicitantes en las pruebas anteriores y establecerá la relación oficial de candidatos.

La consideración de becario estará condicionada a la aprobación del Claustro o del Decano de la «Kennedy School» de acuerdo con los requisitos generales de la Universidad de Harvard.

3. Una vez conformada la selección final, los candidatos oficiales tendrán que cumplimentar el impreso de solicitud propio de la «Kennedy School».

Administración de la beca

La administración de la beca la llevará a cabo la Comisión Fulbright directamente con la «Kennedy School», en nombre de CECO.

Dotación económica

- Billete de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario hasta Boston, Massachusetts, por la ruta más directa y en clase turista.
- Matrícula y tasas obligatorias anuales, más la matrícula para el curso de verano preacadémico, si lo estima necesario la «Kennedy School».
- Asignación mensual de 1.500 dólares, en concepto de alojamiento, manutención y gastos adicionales. Con independencia de esta asignación, el becario recibirá la cantidad máxima anual de 1.000 dólares, para libros y material necesario. Quienes tengan personas dependientes recibirán una ayuda de 250 dólares por persona y mes hasta un total de 1.000 dólares, teniendo derecho a percibir estas asignaciones complementarias únicamente los beneficiarios cuyos familiares les acompañen durante todo el periodo de disfrute de la beca.
- Un solo pago de 1.500 dólares en concepto de gastos de instalación.
- Seguro obligatorio de enfermedad y accidentes.
- Estas cifras pueden ser revisadas de acuerdo con la variación anual del índice de coste de vida en los Estados Unidos.

Los becarios deberán disponer de fondos propios para los imprevistos que puedan surgir durante su estancia y que no estén cubiertos por el programa.

Periodo de disfrute de la beca

El periodo de disfrute comprenderá de agosto o septiembre de 1991 a junio de 1992.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Secretario de Estado-Presidente del Patronato CECO, Apolonio Ruiz Ligerio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24344 ORDEN de 2 de octubre de 1990 por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera.

Por Resolución conjunta de las Subsecretarías de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia, de 31 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), se han convocado las pruebas para la obtención de los Diplomas Superior y Básico de Español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio.

El punto séptimo de dicha Resolución remite a una Orden la fijación de la cuantía de los derechos de inscripción en las pruebas y de expedición de diplomas, por venir así exigido en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Dadas las características de las citadas pruebas, se ha optado por la posibilidad prevista en la citada Ley, que permite acomodar los precios